



CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ KA103 PRÁCTICAS

CURSO 2020/2021

FINALIDAD

Las becas Erasmus+ Prácticas ofrecen a los estudiantes universitarios la posibilidad de realizar prácticas en cualquier organización pública o privada europea activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud, con el fin de facilitar la incorporación de los graduados al mercado laboral.

DESTINATARIOS DE LA BECA. REQUISITOS

Los solicitantes deben ser ciudadanos de alguno de los 28 países de la Unión Europea, de Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía o la República de Macedonia del Norte, o ciudadanos que, no siendo nacionales de uno de los países participantes, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad (en este último caso estos estudiantes deberán acreditar haber cursado como mínimo un año de estudios en la Universidad de Alcalá).

Los solicitantes deberán estar matriculados en alguna titulación oficial de Grado, Máster o Doctorado. En el momento de solicitar la beca, el estudiante debe tener superados al menos 40 créditos ECTS en la Universidad de Alcalá.

Igualmente podrán solicitar la beca estudiantes recién graduados: elegidos durante su último año de estudios en la institución y realizando la movilidad dentro del año siguiente a la titulación.

NÚMERO DE BECAS, DESTINO Y DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Se convocan **20 plazas de movilidad** para realizar prácticas en empresas en cualquiera de los 32 países que participan en este programa, que son los siguientes: los 27 países de la Unión Europea más Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Serbia y la República de Macedonia del Norte.

La duración de la estancia será de **2 a 12 meses** y se financiarán un máximo de **3 meses**. Deberá disfrutarse en el período comprendido entre la resolución de la concesión y **el 30 de septiembre de 2021**.

- **DOTACIÓN DE LA BECA**

La dotación de la beca aportada por SEPIE dependerá del nivel de vida del país de destino según los tres grupos que se describen a continuación:

| | | Cantidad mensual de las ayudas |
|--|---|---------------------------------------|
| <u>Grupo 1</u> | | |
| Países del Programa con coste de vida más altos | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia | 400 € |
| <u>Grupo 2</u> | | |
| Países del Programa con costes de vida medios | Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal | 350 € |
| <u>Grupo 3</u> | | |
| Países del Programa con costes de vida más bajos | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía | 300 € |

Se financiará una cantidad adicional de 100 € mensuales a los estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores en el curso inmediatamente anterior al que se va a realizar la movilidad o tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.

El estudiante deberá disponer de un seguro con cobertura médica básica y deberá justificarlo a través de la Tarjeta Sanitaria Europea o, en su defecto, de un seguro médico privado. Además, deberá contratar un seguro con cobertura de responsabilidad civil y con cobertura de accidentes.



COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

Podrán solicitar esta beca quienes hayan disfrutado o tengan previsto solicitar en el futuro una beca Erasmus con Fines de Estudios, pero ambas becas no pueden disfrutarse simultáneamente. Un mismo estudiante puede participar en periodos de movilidad que sumen un total de hasta **12 meses** por ciclo de estudios.

REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS EMPRESAS

Las prácticas se realizarán en empresas, entendiéndose por “empresa” cualquier entidad que desempeñe una actividad económica en el sector público o privado, independientemente de su tamaño, régimen jurídico o del sector económico en el que opere, incluida la economía social y las instituciones de Educación Superior.

La empresa u organización de acogida se debe comprometer a:

- Asignar a los estudiantes tareas y responsabilidades (con arreglo a lo dispuesto en el acuerdo de formación) adecuadas a sus conocimientos, capacidades y objetivos de aprendizaje, garantizado que dispongan de equipos y asistencia adecuados.
- Redactar un contrato u otro documento equivalente que gobierne las prácticas, de conformidad con los requisitos de la legislación nacional.
- Nombrar a un tutor que asesore a los estudiantes, les ayude a integrarse en su entorno de acogida y supervise la evolución de su formación.
- Prestar apoyo práctico si fuera necesario, comprobar que disponen de una cobertura de seguro adecuada y facilitar la comprensión cultural del país de acogida.

No se consideran entidades de acogida aceptables los siguientes tipos de organizaciones:

- Instituciones europeas ni organizaciones encargadas de gestionar programas de la UE. En el siguiente enlace se puede encontrar una lista exhaustiva: http://europa.eu/about-eu/institutions-bodies/index_en.htm

SELECCIÓN DE EMPRESAS

Los solicitantes deben tramitar directamente la admisión como becarios en prácticas en la empresa en la que deseen desempeñar las prácticas. No obstante, y con el fin de facilitar la



búsqueda de empresas, se puede utilizar la plataforma Erasmus Intern (<https://erasmusintern.org/>).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES. PLAZO DE SOLICITUD

Los candidatos deberán presentar:

- El **Impreso de Solicitud** conforme al modelo adjunto que deberá ser firmado por el Coordinador de Programas Internacionales correspondiente a la titulación que cursa en la UAH en caso de solicitar reconocimiento de créditos por estas prácticas.
- Fotocopia del impreso de matrícula de la UAH del curso 2019-2020.
- Expediente académico (el de los estudios cursados en la UAH puede ser obtenido en Mi Portal).
- **Ficha de la empresa**, conforme al modelo adjunto.
- Currículum Vitae europeo.
- Carta de motivación.
- Fotocopia de DNI o pasaporte en vigor.
- Documentación acreditativa de conocimiento de idiomas, en su caso.
- Otros méritos aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca.

La instancia y la documentación indicada se presentará, dirigidas al “Servicio de Relaciones Internacionales – Becas Erasmus+ Prácticas” en el Registro General de la Universidad de Alcalá, en los Registros de sus Facultades y Escuelas o por cualquier otro medio que refleje la ley 39/2015 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de admisión de solicitudes comienza **el día 14 de octubre de 2020 y termina el día 30 de octubre de 2020.**

SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de candidatos será realizada por una Comisión nombrada al efecto por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UAH, que comprobará que el alumno reúne todos los requisitos exigidos y que la práctica se adecúa a lo solicitado por la empresa.

Criterios de baremación (20 puntos):

| | | | |
|----------|---|-----------------|--|
| A | Expediente académico | Hasta 10 puntos | Correspondiente a la media ponderada del expediente académico de 0 a 10 puntos |
| B | Conocimiento del idioma en que se realizará la práctica en el país de destino con la acreditación oficial de dicho conocimiento del idioma | Hasta 5 puntos | A1-1 punto A2-2 puntos B1-3 puntos B2-4 puntos C1/C2-5 puntos |
| C | Conocimiento de otro idioma comunitario (distinto al valorado en la letra B) en base a la titulación certificada y aportada | Hasta 3 puntos | A1-A2 -1 punto B1-B2- 2 puntos C1/C2 -3 puntos |
| D | Méritos relacionados con la finalidad de la beca | Hasta 1 punto | Se concederá hasta 1 punto a la valoración de Curriculum Vitae, carta de motivación y otros méritos aportados por los candidatos relacionados con la finalidad de la beca. |
| E | Adecuación de la práctica al perfil del estudiante | 0,5 puntos | Se concederá 0,5 puntos a las solicitudes que cumplan este criterio |
| F | Prioridad a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado | 0,5 puntos | Se concederán 0,5 puntos a estudiantes que se encuentren cursando el último curso de los estudios en que está matriculado |



ACEPTACIÓN O RENUNCIA

Si el alumno seleccionado acepta la plaza que le haya sido asignada, deberá firmar la Declaración de aceptación de la beca (disponible en Solicitudes e Impresos) y entregarla en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la propuesta final.

El beneficiario deberá entregar en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 30 días naturales tras la concesión de la beca, un escrito que acredite su admisión en la empresa en la que va a realizar la práctica y en el que consten las fechas de comienzo y finalización de la estancia.

Si el alumno seleccionado renuncia a su plaza, deberá firmar la carta de renuncia (disponible en el apartado "Solicitudes e Impresos" de la página web en que se publica esta Convocatoria) y entregarla en la Oficina Erasmus del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Alcalá en el plazo de 10 días naturales desde la publicación de la Resolución, para que la renuncia pueda ser cubierta por los solicitantes que estén en las listas de suplentes.

La renuncia sin causa justificada, así como la omisión de su comunicación dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas. Las dudas de interpretación que pudieran plantearse, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas adicionales que considere oportunas.



RESOLUCIÓN

La lista de seleccionados se publicará en la Intranet de la Universidad, de acuerdo a la Circular sobre Publicación de Información en la web de la Universidad de Alcalá elaborada por la Comisión de Protección de Datos, y se notificará a los candidatos seleccionados.

Alcalá de Henares, 13 de octubre de 2020.

EL VICERRECTOR DE RELACIONES INTERNACIONALES,

Julio Cañero Serrano

Los datos personales recogidos serán tratados por la UAH con la finalidad de gestionar la convocatoria, adjudicación y disfrute de la beca de movilidad correspondiente, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución de la convocatoria y la obligación legal de la Universidad en materia educativa. Con la participación en el proceso, el participante consiente expresamente a que sus datos puedan ser comunicados a las instituciones de destino señaladas y con las finalidades descritas. Fuera de estos supuestos, los datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo legalmente establecido y el necesario para cumplir con la citada finalidad. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la [Política de Privacidad](#) de la Universidad.